



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/26677  
1º de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3302ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 1º de noviembre de 1993, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Angola":

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 27 de octubre de 1993 (S/26644) presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la parte dispositiva de la resolución 864 (1993). Toma nota de las conversaciones exploratorias que se están celebrando en Lusaka (Zambia) bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a las que han enviado delegaciones el Gobierno de Angola y la UNITA. Apoya cabalmente los esfuerzos del Secretario General y su Representante Especial por lograr que se resuelva cuanto antes la crisis angoleña por medio de negociaciones dentro del marco de los "Acordos de Paz" y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Exhorta a las partes angoleñas a que colaboren plenamente con el Secretario General y su Representante Especial con ese fin.

El Consejo de Seguridad toma nota de las medidas adoptadas recientemente por las dos partes, incluida la disminución de las hostilidades, y considera esencial que tomen las medidas necesarias para reanudar las negociaciones directas con miras a lograr un arreglo pacífico y convengan sin demora en las modalidades para una cesación efectiva del fuego de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad toma nota del comunicado de la UNITA del 6 de octubre mencionado en el párrafo 11 del informe del Secretario General. Expresa su preocupación por el hecho, señalado por el Secretario General, de que no se ha progresado todavía suficientemente hacia el pleno cumplimiento de los "Acordos de Paz" y las resoluciones pertinentes del Consejo. Exige que la UNITA adopte las medidas necesarias para cumplir sus resoluciones anteriores. Afirma que está dispuesto a considerar la imposición inmediata de otras medidas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluso, entre otras, medidas comerciales contra la UNITA y restricciones a los viajes del personal de la UNITA, en cualquier momento si observa que la UNITA no colabora de buena fe en la observancia efectiva de la cesación del fuego y en la aplicación de las disposiciones de los

"Acordos de Paz" y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, o si el Secretario General le presenta un informe en tal sentido.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el grave empeoramiento de la situación humanitaria en Angola. No obstante, se siente alentado por el hecho de que, como señala el Secretario General en su informe, el sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los organismos humanitarios, haya podido acelerar considerablemente la distribución de la asistencia de socorro a todas las regiones del país. Aprueba complacido la reanudación de la prestación de socorro humanitario a las ciudades de Cuito y Huambo. Exhorta a las partes a que colaboren plenamente para que se pueda prestar sin trabas asistencia humanitaria a todos los angoleños en todo el país, adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que participan en las operaciones de socorro humanitario y se ciñan estrictamente a las normas aplicables del derecho internacional humanitario. Encomia a la comunidad internacional por la generosa asistencia de socorro que ya ha prestado y la exhorta a que aporte rápidamente nueva asistencia de socorro para satisfacer las necesidades cada vez mayores.

El Consejo de Seguridad está de acuerdo con el Secretario General en que la UNAVEM II debería estar en condiciones de actuar rápidamente en cuanto se pudiera lograr algún progreso en el proceso de paz. Alienta al Secretario General a hacer urgentemente planes para el posible aumento del personal de los componentes militar, médico y de policía de la UNAVEM II a fin de desplegarlos en caso de que se hagan progresos significativos en el proceso de paz, e incluso a ponerse en contacto con los países que pueden aportar contingentes. Está dispuesto a adoptar decisiones al respecto en cualquier momento dentro del período del mandato autorizado por la resolución 864 (1993).

El Consejo de Seguridad reitera su más enérgico llamamiento a las dos partes, y en particular a la UNITA, para que se esfuercen decididamente por promover un proceso de paz que lleve a un arreglo amplio en Angola sobre la base de los "Acordos de Paz".

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión y examinará nuevamente su posición en relación con la adopción de medidas ulteriores a más tardar el 15 de diciembre en el contexto de su examen del informe que el Secretario General debe presentar en esa fecha en cumplimiento de su resolución 864 (1993)."

-----